JAGIELLONIAN UNIVERSITY
IN KRAKÓW

# ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
# ENTRE
# JAGIELLONIAN UNIVERSITY EN KRAKÓW, POLONIA
# Y
# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, ECUADOR

Jagiellonian University en Cracovia y la Universidad Nacional de Chimborazo (en lo sucesivo, las "Partes") celebran el Acuerdo, basado en la confianza mutua, los principios de igualdad y el beneficio mutuo, para desarrollar actividades de interés común.

## I. ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

El Acuerdo se referirá a las siguientes actividades:

1) intercambio de miembros de la facultad y personal no académico;
2) intercambio de estudiantes (pregrado / postgrado);
3) intercambio de materiales científicos, publicaciones e información;
4) conferencias conjuntas y programas académicos;
5) programas conjuntos de grado / programas de doble titulación;
6) actividades y publicaciones conjuntas de investigación;

Los detalles específicos relacionados con las actividades mencionadas anteriormente estarán sujetos a negociación entre las Partes. Todos los arreglos financieros dependerán de la disponibilidad de fondos y se incluirán en los Apéndices como parte integral del Acuerdo.

## II: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

### A. Condiciones generales

1. La cuota de intercambio se acuerda para un máximo de 10 estudiantes de pregrado / posgrado por año de cada lado. Aquellos que están nominados para estudios de un semestre en la Universidad de Acogida pueden prolongar sus estudios por otro máximo subsecuente del semestre con el mutuo consentimiento de las Partes.
2. Si bien la meta es la paridad en el número de intercambios, las Partes reconocen que esto no siempre es posible. Se hará todo lo posible para lograr la paridad durante el período de vigencia de este Acuerdo.
3. Los estudiantes de intercambio se registrarán como estudiantes temporales relacionados con el estudio (sin derecho a titulación) durante la duración de su estudio en la Universidad de Acogida. El Acuerdo excluye cualquier expectativa de transferencia al programa de graduación de la Universidad de Acogida. La universidad de Origen informará a sus estudiantes sobre el carácter del intercambio y absolverá a la Universidad de Acogida de cualquier reclamo potencial de sus estudiantes.

4. Para cumplir con las leyes de protección de datos en Polonia, los estudiantes de intercambio de la Universidad Nacional de Chimborazo deberán firmar un formulario de consentimiento para permitir que Jagiellonian University procese y almacene sus datos personales.

**B. Responsabilidades de la Universidad de Origen**

1. La Universidad de Origen es responsable del reclutamiento, selección y orientación previa al programa de sus candidatos para el intercambio.
2. Universidad de Origen se asegurará de que sus estudiantes propongan un programa de estudio en la Universidad de Acogida que será aprobado por ambas universidades. Los módulos o cursos propuestos deben cumplir con los requisitos de grado de los estudiantes de intercambio en su Universidad de Origen. La inscripción en módulos o cursos está sujeta a la disponibilidad y los requisitos previos de la Universidad de Acogida. Los estudiantes de intercambio pueden proponer cambios en los cursos elegidos.
3. La Universidad de Origen se asegurará de que sus estudiantes de intercambio tengan un seguro integral de salud y accidentes y visas (si corresponde) que sean válidas durantetoda su estadía en la Universidad de Acogida. Las Partes alentarán a todos los participantes en el intercambio a adquirir un seguro de salud, accidentes y viajes adecuado antes del inicio del intercambio en la Universidad de Acogida.
4. La Universidad de Origen se encargará de informar a los estudiantes salientes sobre la necesidad de observar todas las normas de la Universidad de Acogida.
5. La Universidad que envía será responsable de enviar todos los documentos necesarios solicitados por la Universidad de Acogida.
6. Las cartas de nominación, los documentos de solicitud y cualquier otro documento que se requiera de los estudiantes seleccionados por la Universidad de Origen se enviarán a la Universidad de Acogida para su aprobación final.
7. Las fechas de la solicitud se especificarán en un documento separado.

**C. Responsabilidades de la Universidad de Acogida.**

1. La Universidad de Acogida será responsable de revisar las solicitudes de estudiantes recomendados por la Universidad de Origen. La decisión final con respecto a la aceptación de los estudiantes entrantes será responsabilidad de la Universidad de Acogida.
2. La Universidad de Acogida brindará orientación a los estudiantes entrantes con respecto a los requisitos de vivienda y seguro. La Universidad de Acogida no ofrece ningún seguro de salud para estudiantes de intercambio.
3. La Universidad de Acogida proporcionará servicios académicos y otros servicios de asesoramiento para los estudiantes entrantes.
4. La Universidad de Acogida enviará a la Universidad de Origen un certificado de notas final que documente el rendimiento académico de los estudiantes en la Universidad de Acogida dentro de las 6 semanas posteriores a la finalización del intercambio de estudiantes.
5. La Universidad de Acogida no aplicará la tasa de matrícula a los estudiantes de intercambio (los estudiantes pagarán sus tasas habituales en la institución de origen, según corresponda). Los costos de matrícula no pueden eximirse para aquellos estudiantes de intercambio que quieran seguir programas especiales con autonomía presupuestaria.
6. La Universidad de Acogida no será responsable del costo de alojamiento, subsistencia, transporte, visa y otros costos. La Universidad de Acogida no será responsable de ningún gasto personal, deudas, costos de daños y perjuicios incurridos por la duración del intercambio, y cualquier otro costo incurrido o derivado de este Acuerdo. La Universidad de Acogida no se hará responsable de ningún accidente, enfermedad, daños u otros eventos relacionados con los costos que puedan ocurrir en relación con este Acuerdo. La Universidad de Origen informará a sus estudiantes de intercambio sobre esta clausula de limitación de responsabilidad.

## III: INTERCAMBIO DE PERSONAL A CORTO PLAZO

### A. Condiciones generales

1. Las Partes pueden nominar personal académico y no académico para visitas de corta duración. La cuota de intercambio se acuerda por hasta 120 días-persona por año de cada lado.
2. Si bien la meta es la paridad en el número de intercambios, las Partes reconocen que esto no siempre es posible. Se hará todo lo posible para lograr la paridad durante un período de validez de este Acuerdo.

### B. Responsabilidades de la Universidad de Origen

1. La Universidad de Origen es responsable de la selección de los participantes del intercambio.
2. La Universidad de Origen cubrirá los gastos de viaje de sus participantes seleccionados del intercambio.
3. La Universidad de Origen se asegurará de que sus participantes de intercambio tengan un seguro integral de salud y accidentes que sea válido durante toda su estadía en la Universidad de Acogida.
4. La Universidad de Origen será responsable de enviar todos los documentos de solicitud necesarios solicitados por la Universidad de Acogida.

### c. Responsabilidades de la Universidad de Acogida

1. La Universidad de Acogida cubrirá los gastos de subsistencia de los participantes del intercambio: solo alojamiento.
2. La Universidad de Acogida no se hará responsable de ningún accidente, enfermedad, daño u otros eventos relacionados con los costos que puedan ocurrir en relación con este Acuerdo.

## IV. COORDINACIÓN DEL ACUERDO

1. Cada Parte enviará comunicaciones o avisos pertenecientes a este Acuerdo a la otra Parte a la dirección que se establece a continuación u otra dirección indicada por la otra Parte a través de una notificación por escrito.
2. Cada Parte designará a una persona para que sirva de enlace para la implementación de este Acuerdo. Para Jagiellonian University en Cracovia, la persona de contacto será Małgorzata Paiak, funcionario de enlace, ul. Czapskich 4, 31-110 Cracovia, Polska, +48126633044, malgorzata.paiak@uj.edu.pl. Para la Universidad Nacional de Chimborazo, la persona de contacto será Gabriela Dumancela, Directora de Relaciones Nacionales e Internacionales, teléfono +593978610939, gdumancela@unach.edu.ec.

## V. MARCAS COMERCIALES

1. Cada Parte otorga, durante el término de este Acuerdo, una licencia limitada, no exclusiva y libre de regalías para usar su logotipo y nombre ('Marcas Registradas') a la otra Parte, únicamente para la promoción de este Acuerdo y cualquier programa colectivo y proyectos desarrollados en adelante.
2. Cada Parte acuerda que cada vez que reproduzca y / o vuelva a publicar las Marcas de la otra Parte lo hará en una forma idéntica a la proporcionada por cada Parte, sin alteración.
3. Cada Parte acuerda usar las Marcas de la otra Parte de manera cuidadosa y prudente. Salvo por lo especificado en este párrafo, cada Parte acuerda no usar el nombre de la otra parte, las marcas registradas u otra propiedad intelectual de ninguna manera sin el consentimiento previo por escrito en todos los casos.

4. Mediante este Acuerdo las Partes reconocen que no adquieren ningún derecho, título o interés en las Marcas Registradas de la otra parte que no sea el uso de las Marcas Registradas de acuerdo con el término y las condiciones de este documento. El uso de las Marcas Registradas de cada Parte no puede ser cedido, transferido, compartido o dividido de ninguna manera por la otra Parte sin el consentimiento previo por escrito en todos los casos.

## VI. ENMIENDAS, RENOVACIÓN, TERMINACIÓN

1. Este Acuerdo estará abierto a modificaciones posteriores mediante el debate mutuo y el consentimiento por escrito de las dos Partes. Será firmado y permanecerá vigente por un período de 5 años. El acuerdo se puede renovar por otro período de 5 años por mutuo consentimiento por escrito al menos seis meses antes de la finalización del plazo.
2. La Parte que desee rescindir este Acuerdo debe expresar su voluntad por escrito al menos seis meses antes de la finalización del plazo. En caso de terminación anticipada, las Partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a ellos mismos o a los terceros. Las Partes continuarán con las acciones en curso en el momento de la terminación anticipada hasta que estas acciones concluyan.
3. Este Acuerdo se ejecuta en inglés y español en cuatro copias legalmente iguales, dos copias en inglés y dos copias en español. Cada Parte retendrá una copia original del Acuerdo en cada versión de idioma. La versión en inglés prevalecerá.

## VII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier disputa que surja bajo o en relación con este Acuerdo y que no pueda resolverse mediante conversaciones amistosas entre las Partes se remitirá conjuntamente a las autoridades legales de cualquiera de las Partes o sus representantes para su resolución. En el caso improbable de que la disputa siga sin resolverse, será resuelta por la jurisdicción competente del acusado.

En fe de lo cual, los abajo firmantes suscriben el presente convenio:

Para Jagiellonian University en Kraków

Prof. Stanisław Kistryn
Vice-Rector for Research and Structural Funds

Kraków, on ……..

Para la Universidad Nacional de Chimborazo

Nicolay Samaniego Erazo, PhD
Rector

……., on ……